

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DIRECTA Y PROYECTOS NACIONALES (01)

Partida : 10
Capítulo : 07
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.577.654
07		OTROS INGRESOS		150.920
	79	Otros		150.920
09		APORTE FISCAL		15.423.734
	91	Libre		15.423.734
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		15.577.654
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.152.201
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.755.621
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		157.964
	31	Transferencias al Sector Privado		89.715
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		89.715
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		68.249
	224	Talleres Centros de Administración Directa		68.249
31		INVERSION REAL		508.868
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		226.398
	51	Vehículos		52.601
	56	Inversión en Informática		24.496
	74	Inversiones no Regionalizables		205.373
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- 01 Adicional a la dotación máxima del Servicio, se autoriza 31 vehículos que se destinarán a los centros de observación y diagnóstico, los que deberán enajenarse al cesar la administración directa respectiva.
- 02 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos. Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, podrán visar materias relacionadas con otorgamiento de licencias, feriados y permisos con goce de remuneraciones, respecto del personal que se encuentre bajo su dependencia y materias relacionadas con adquisiciones de bienes, servicios y equipamiento para funcionamiento que determine la Dirección del Servicio.